

Veintiuno.—Se promueve a la categoría de Magistrado a doña Antonia López-Manzanares Somoza, Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puertollano, la cual pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Reus.

Veintidós.—Se promueve a la categoría de Magistrado a doña María del Carmen Pilar Santos Rodado, Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Villafranca de los Barros, la cual pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet, con funciones compartidas de registro civil.

Veintitrés.—Se promueve a la categoría de Magistrado a doña Macarena Amparo Mira Pico, Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata, la cual pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden penal.

Veinticuatro.—Se promueve a la categoría de Magistrado a don Santiago Tudela Lopez, Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Daimiel, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Feliu de Llobregat, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Veinticinco.—En la resolución de esta promoción la incidencia habida en lo referente a los méritos de Derecho y el Idioma propios de las Comunidades Autónomas según lo establecido en el artículo 113 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona doña Macarena Amparo Mira Picó, número de escalafón 377, con preferencia sobre doña Antonia López-Manzanares Somoza, con el número escalafonal 375.

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria don José Luis Núñez Corral, con el número de escalafón 372, con preferencia sobre don Juan José Puerta Lanzón, con el número 361 del escalafón.

II. Los Jueces cesarán en sus actuales destinos al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las licencias y permisos no se verán afectados por la promoción. Producido el traslado, el plazo posesorio comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la finalización del permiso o licencia. El cese en destino a efectos administrativos tendrá efectos al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución por la que se disponga la promoción.

III. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, el 10 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE JUSTICIA

3448 *ORDEN JUS/496/2006, de 14 de febrero, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Daniel Campos Navas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición del interesado,

Este Ministerio acuerda declarar a don Daniel Campos Navas, Fiscal con destino en la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por interés particular.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3449 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que, en ejecución de sentencia, se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación, Aduanas e Impuestos Especiales e Informática Tributaria (2003 A 02), dejando sin efecto la Resolución de 4 de diciembre de 2003.*

Por Resolución de 26 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 04-04-2003), rectificada por Resolución de 22 de abril de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 10-05-2003), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Resolución de 4 de diciembre de 2003 (B.O.E. de 21/01/04), resolvía el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación, Aduanas e Impuestos Especiales e Informática Tributaria (2003 A 02).

La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en sentencia de 28 de marzo de 2005, recaída en apelación respecto a la dictada en el procedimiento abreviado 97/2004 por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, anula la Resolución de 4 de diciembre de 2003 y condena a la Agencia Tributaria a retrotraer las actuaciones para que por la comisión de valoración del concurso se proceda a valorar nuevamente los méritos discutidos conforme a las bases de la convocatoria.

Por otra parte, y al margen de la sentencia citada, que afecta a la totalidad de las plazas adjudicadas, existen otras sentencias que han afectado de forma individual a varias de las plazas convocadas, implicando variaciones en la valoración otorgada a los solicitantes de las mismas, por lo que también se ha procedido a dar cumplimiento a dichas sentencias de forma conjunta con la anteriormente citada.

Dando cumplimiento a las referidas sentencias y en los términos que en ellas se establecen, se ha procedido a valorar dichos méritos y se ha resuelto nuevamente el concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación, Aduanas e Impuestos Especiales e Informática Tributaria (2003 A 02), en los siguientes términos:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados nuevamente los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base Octava de la citada Resolución de 26 de marzo de 2003, esta Presidencia acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el Anexo I y Anexo I bis de esta Resolución, correspondientes al Anexo I y Anexo I bis de la convocatoria, haciendo constar que el Anexo I de la misma queda ampliado, por resultados, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base Tercera, apartado 2, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar vacantes los puestos que se especifican en el citado Anexo I, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refieren las bases Cuarta y Quinta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.